

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se eleva a definitiva la que realizó como provisional la Comisión Provincial de Valoración de las Solicitudes y Proyectos de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2005, presentadas por entidades sin ánimo de lucro, a la luz de la convocatoria de la Orden que se cita.*

1. Vista la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en la que se establece que la Consejería de Educación garantizará el desarrollo de programas de compensación educativa y social en la lucha contra el absentismo escolar, y consolidar el compromiso con la igualdad de oportunidades.

2. Visto el Decreto 167/2003, que desarrolla la Ley citada, y en el que se ordena la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, y en el que se dispone la colaboración con entidades sin ánimo de lucro en planes y programas de lucha contra el absentismo escolar.

3. Vista la Resolución del Parlamento Andaluz en la sesión celebrada los días 25 y 26 de junio de 2003, en la que tomó el Acuerdo de instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a elaborar un Plan Integral de Lucha contra el Absentismo Escolar.

4. Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de noviembre de 2003, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.

5. Vista la Orden de la Consejería de Educación de 19 de abril de 2005, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

6. Visto el art. 11, apartado 4, de la Orden de Convocatoria citada, y el art. 12, apartado 2, de la misma, las subvenciones concedidas se instrumentarán por medio de Convenios de Colaboración, suscritos por la Delegación Provincial de Educación con las Entidades beneficiarias.

7. Considerando que las Entidades sin ánimo de lucro, concurrentes a la convocatoria pública citada, presentaron, en tiempo y forma, y de acuerdo con lo establecido en el texto de la misma disposición, sus solicitudes y proyectos de actividades de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

8. Considerando que se han realizado todos los trámites previstos en el mismo texto de la Orden citada, y que, en consecuencia, la Comisión Provincial de Valoración realizó la correspondiente Resolución Provisional de Concesión y Denegación de Ayudas, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el art. 9 de la misma, en relación con el interés social de las actividades y de todo lo que se dispone en el mencionado artículo.

Esta Delegación Provincial de Educación, en Cádiz, ha resuelto:

1. Conceder a la Asociación «Márgenes y Vínculos», de la localidad de Los Barrios (Cádiz), la cantidad de 15.000 € (quinientos mil euros).

2. Conceder a la Asociación CE.A.IN., de Jerez de la Frontera (Cádiz), la cantidad de 17.500 € (diecisiete mil quinientos euros).

3. Denegar la ayuda solicitada a las entidades que a continuación se relacionan, por imposibilidad de las disposiciones presupuestarias, tal como asimismo se establece en la Orden de convocatoria, ya varias veces citada:

1. Asociación Asiquipu, de la localidad de Barbate (Cádiz).
2. Asociación Arcaduz, de la localidad de Cádiz.
3. Asociación Badulaque, de la localidad de Cádiz.
4. Liga Gaditana de Educación y Cultura, de la localidad de Cádiz.
5. Asociación Imagina, de la localidad de Cádiz.
6. Coordinadora Abril, de la localidad de San Roque (Cádiz).
7. Asociación La Paloma, de la localidad de Estella del Marqués (Jerez).
8. Asociación Sagrado Corazón de Jesús, de la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz).
9. AMPA Miguel de Cervantes, de la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz).
10. AMPA Colegio San Pedro, de la localidad de La Línea de la Concepción.
11. Fundación Secretariado Gitano, de la localidad de Madrid.
12. AMPA Yance Organero, de la localidad de Paterna de Rivera (Cádiz).
13. APA del IES «La Jarcia» de la localidad de Puerto Real (Cádiz).
14. Asociación Feproami de la Localidad de Puerto Real (Cádiz).
15. FLAPA de la localidad de Rota (Cádiz).
16. Fundación Mórense, de la localidad de Sevilla.

Contra la presente Resolución Definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el art. 107 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Junta Joven (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008).*

La juventud actual es una de las generaciones más preparadas de nuestra historia, capacitada para la construcción de unas bases sólidas en las que se garantice la participación de la sociedad civil en los procesos de cambio, y que conduzcan hacia una convivencia más democrática, solidaria y justa.

A este respecto, la Constitución Española en su Título Preliminar, artículo 9.2, dispone que «corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad

y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Haciéndose eco de este mandato, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 12.1 que la Comunidad Autónoma «facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social», asimismo el artículo 13.30, le atribuye como competencia exclusiva «la promoción de actividades y servicios para la juventud».

En base a estos preceptos, la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud como Organismo Autónomo de carácter administrativo, al que se atribuye entre otras funciones «la planificación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Asimismo, la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las medidas fiscales y administrativas, establece en su artículo 143.1 lo siguiente: «Se crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud».

Por todo ello, constituye un deber de los poderes públicos fomentar, promover y coordinar actuaciones en materia de juventud desde una perspectiva social, amplia y dinámica; para ello es indispensable el establecimiento de un marco integral por el que se instrumente el diseño, desarrollo y seguimiento de las mismas. Necesariamente este marco de actuación ha de situarse en el contexto de una sociedad moderna de vocación europeísta, y basarse en unos principios sólidos de apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia que sirvan a la vez como referencia a la labor que en este terreno se viene desarrollando o en un futuro se vaya a realizar, siempre observando el respeto a la libertad, autonomía y espontaneidad tanto de aquellos que la realizan, como de los que la reciben. Todo ello debe ir encaminado a la consecución de una mayor autonomía en el desarrollo personal y social de los y las jóvenes como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 2005,

#### A C U E R D A

##### Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Junta Joven (Plan Integral de la Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) anexo al presente Acuerdo, como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como para la coordinación evaluación y seguimiento de aquellas otras actuaciones que se lleven a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía.

##### Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Acuerdo.

Tercero. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

#### A N E X O

#### PLAN JUNTA JOVEN

#### PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA 2005-2008

#### I N D I C E

1. Introducción
2. Principios Rectores
3. Areas, objetivos y acciones.
4. Sistema de evaluación
5. Coordinación y seguimiento.

1. Plan Junta Joven. Un Plan para la juventud andaluza del siglo XXI.

En el comienzo de este nuevo siglo Andalucía destaca como la Comunidad Autónoma más joven de España y una de las más jóvenes de Europa. La población juvenil andaluza de entre 15 y 29 años asciende a cerca de un millón ochocientas mil personas, el 20% del total de la población. Teniendo en cuenta que muchas medidas de apoyo a la inserción laboral y al acceso a la vivienda se extienden hasta los 34 años, comprenderemos el importante sector de la población andaluza al que va dirigido este Plan Junta Joven.

Desde la Junta de Andalucía entendemos la juventud como un valor activo y determinante en el desarrollo de nuestra tierra. Consecuentemente, el Gobierno de la Junta de Andalucía establece las líneas maestras para que los y las jóvenes andaluces cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar su proyecto personal desde la igualdad de oportunidades, la libertad de elección y de decisión, y la autonomía plena.

Este Plan Junta Joven nace de la reflexión compartida entre la Administración andaluza y los jóvenes. Asimismo, surge como elemento coordinador e impulsor de las políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio andaluz. Un plan con vocación de futuro, ya que vincula el progreso de Andalucía al de su colectivo joven y que pretende ser un instrumento útil para todos aquellos jóvenes que quieran desarrollar su proyecto vital en nuestra tierra.

Corresponde a la juventud andaluza asumir un papel protagonista en el proyecto de Segunda Modernización de Andalucía. Desde este punto de vista, el Plan Junta Joven establece que será la generación actual de jóvenes andaluces y andaluzas a la que corresponda promover el impulso definitivo de transformación económica, social y cultural de nuestra tierra.

El proyecto de Segunda Modernización de Andalucía responde a los enormes cambios que, como consecuencia de la aplicación del cambio tecnológico, se están produciendo en las sociedades contemporáneas. La denominada Sociedad de la Información y el Conocimiento, está llamada a transformar la economía, la cultura y las relaciones sociales a nivel planetario. La aplicación masiva de Internet está cambiando de manera decisiva los usos de comunicación: la transformación más decisiva consiste en la generación de una nueva red de interdependencias que conecta el ámbito local con el global, una dinámica que puede entrar en conflicto con estructuras tradicionales más estáticas, pero que, al mismo tiempo,

proporciona enormes posibilidades a quienes sepan situarse y ocupar un espacio en este nuevo sistema de relaciones.

Andalucía, en los últimos años, ha logrado equipararse a los índices de desarrollo económico y social de los países de nuestro entorno, y se encuentra en una posición excepcional para aprovechar las enormes posibilidades que ahora se abren. Con esta intención, la Junta de Andalucía impulsó el proyecto de Segunda Modernización, aprobado en sus líneas generales por el Consejo de Gobierno el 9 de diciembre de 2003.

La nueva Sociedad de la Información supondrá igualmente una revolución en las formas de empleo y desarrollo económico. El nuevo espacio económico internacional genera posibilidades globales. En este contexto, para competir, se hará imprescindible la capacidad de innovación y se abrirá paso un nuevo concepto de emprendedores: jóvenes con capacidad para formular productos novedosos, creadores de nuevos servicios que, sin necesidad de grandes infraestructuras de medios, sean capaces de generar una sólida red empresarial que dé soporte al empleo y al desarrollo económico.

Para la consecución de esta nueva realidad se hace imprescindible el apoyo público a las nuevas iniciativas, así como un cambio de mentalidad que valore de manera decisiva el riesgo empresarial y la capacidad emprendedora. En este horizonte de crecimiento económico debemos buscar el equilibrio social, evitando situaciones de exclusión, atendiendo de forma prioritaria a los sectores con más dificultades y armonizando la nueva composición que los movimientos migratorios están aportando a Andalucía.

Este mismo espacio global obliga al manejo de herramientas que permitan transitar por la nueva realidad que trasciende las fronteras físicas y las barreras culturales. El dominio de otras lenguas se convierte igualmente en un requisito básico. En este sentido, el proyecto de Segunda Modernización establece como uno de sus objetivos prioritarios la formación de una Andalucía plurilingüe en la que toda la ciudadanía sea capaz de utilizar, al menos, otra lengua además de la materna.

La participación de la ciudadanía en los asuntos públicos se revela como una de las premisas básicas de cualquier sociedad democrática avanzada. En este sentido, el Plan Junta Joven asumió en su proceso de elaboración una metodología participativa atenta a las inquietudes, demandas y necesidades expresadas por el colectivo juvenil. A través de una serie de jornadas celebradas en cada una de las provincias andaluzas, de la comunicación constante con el Consejo de la Juventud de Andalucía, con colectivos y asociaciones juveniles, y con todos los y las jóvenes que han participado en el foro abierto en internet, el equipo redactor del Plan ha dispuesto de abundante información acerca de los temas que más preocupan a la juventud y de las medidas que desde este sector se proponen para solucionar sus problemas.

Acercarnos a la participación juvenil significa, en primer lugar, comprender que no partimos de cero. En Andalucía existe desde hace años un tejido asociativo que se extiende por todo su territorio y que da soporte a multitud de iniciativas surgidas desde el colectivo juvenil. Asimismo, los Consejos Provinciales de Juventud y el Consejo de la Juventud de Andalucía ejercen una importante función participativa en cuanto a las políticas e iniciativas legislativas que afectan a la gente joven. En esta línea, la función fundamental del Plan Junta Joven deberá suponer un impulso a las estructuras formales y a los cauces de participación juvenil ya existentes, al tiempo que se adapta a la nueva realidad juvenil emergente, y a las nuevas formas de participación.

De entre todos los núcleos de interés en torno a los cuales se agrupan las y los jóvenes andaluces, el Voluntariado merece especial atención. Desde valores tales como la solidaridad, la paz o la defensa del patrimonio natural y cultural, muchos jóvenes participan en actividades que persiguen la mejora del entorno social más cercano. El Plan establecerá medidas que fomenten y encaucen la participación en actividades de voluntariado, aquellas que más allá de la satisfacción de demandas

o intereses particulares, suponen la creación de un alto valor social añadido.

La emancipación supone la capacidad real de emprender proyectos de vida autónomos, condición necesaria para integrarse plenamente en la sociedad como ciudadanos y ciudadanas capaces de desarrollar todas sus aspiraciones y expectativas.

En la actualidad se produce en nuestra sociedad una importante contradicción que afecta a importantes sectores del colectivo juvenil. Si bien es cierto que el ordenamiento jurídico vigente establece los 18 años como el momento a partir del cual se adquiere la mayoría de edad, se dispone de capacidad jurídica completa y de todos los derechos políticos, en la práctica una serie de barreras dificulta el acceso real de los y las jóvenes a los medios necesarios para desarrollar una vida plena en sociedad. Las dificultades para lograr la emancipación provoca la prolongación del período de dependencia familiar.

La juventud se había entendido hasta ahora como un proceso de transición en el que se produce la paulatina adquisición de recursos y competencias sociales, una situación provisional en la que se permanece hasta que se adquieren competencias sociales. Hoy, la juventud es una etapa en la que se permanece cada vez más tiempo y no sólo un lugar por el que se pasa provisionalmente. El retraso en la edad de la emancipación no es una realidad privativa de la sociedad andaluza. Se produce en todos los países de nuestro entorno y responde a una serie de causas complejas que contribuyen a la creación de lo que se ha venido a denominar «nueva condición juvenil». Una de estas causas debe analizarse desde una perspectiva positiva: la emancipación se produce a edades más avanzadas por la prolongación de los períodos formativos, lo cual ha provocado en el caso concreto de Andalucía que la actual generación sea la mejor formada de toda su historia. Las otras causas están relacionadas con las dificultades para acceder a la vivienda y al mercado laboral.

El empleo se sitúa como la base de todo el sistema de integración social. Sin empleo no es posible la autonomía económica ni el acceso a la vivienda: la incorporación al mercado laboral se convierte en la condición imprescindible para el desarrollo de cualquier proyecto vital autónomo.

El Plan Junta Joven asume la acción desde una perspectiva global, actuando a través de la concertación con los agentes sociales en aquellos aspectos que conforman la relación de los y las jóvenes con el mundo del trabajo. En este sentido, se impulsarán medidas para la mejora de la información, asesoramiento y orientación laboral, la adaptación de la formación a las necesidades del mercado, la seguridad laboral, así como las ayudas a la contratación de jóvenes y el apoyo al autoempleo.

En lo referente a vivienda, la escalada desbocada de los precios en los últimos años ha convertido en muchos casos una necesidad primaria en un lujo. En la situación actual los dos cauces para el acceso a la vivienda -la compra y el alquiler- resultan en la mayoría de los casos excesivamente onerosos para la sociedad en general y en especial para las y los jóvenes.

Para facilitar el acceso a la vivienda se actuará a través de la promoción de las viviendas protegidas; el impulso de nuevas formas habitacionales de iniciativa tanto pública como privada; así como el fomento del alquiler mediante incentivos y ayudas dirigidas tanto a arrendadores como a arrendatarios. También se incidirá en ventajas fiscales que aligeren las cargas que se desprenden del proceso de compra.

Alejado de una visión banal que lo contempla como una simple diversión sin más consecuencias, el ocio aparece para el colectivo juvenil como un componente imprescindible de la sociabilidad y de la realización personal. El ocio se relaciona y se integra con cultura y salud dentro de un concepto amplio de calidad de vida. Desde este punto de vista aspectos muy diversos de la realidad juvenil contribuyen al desarrollo integral

de la persona y podrán ser contemplados de forma unitaria. La posibilidad para las personas jóvenes de disfrutar de una amplia oferta de actividades de ocio, la capacidad para desarrollar su propia creatividad, la facilidad de acceso a los bienes culturales o el fomento de hábitos de vida saludable posibilitan su bienestar y realización personal.

Relacionada estrechamente con el ocio se encuentra la cultura. Alejados de concepciones elitistas, apostamos por la democratización, el fomento y la participación cultural. La cultura se muestra como una de las palancas de cambio social, el laboratorio en que surgen las nuevas ideas que dan respuestas a una sociedad en continua transformación. El Plan Junta Joven tiene en cuenta las distintas dimensiones del hecho cultural estableciendo medidas que garantizan el acceso de todos las y los jóvenes a los bienes culturales y al consumo cultural; y posibilitan que los y las jóvenes creadores dispongan de los medios para desarrollar y difundir sus creaciones.

La salud es condición imprescindible de la calidad de vida de los y las jóvenes andaluces. El colectivo juvenil, por una cuestión puramente biológica, presenta de manera general menos problemas de salud que otros grupos de edad. Como reverso de la moneda, nos encontramos con un colectivo especialmente expuesto a las conductas de riesgo. En este sentido, las políticas dirigidas a la juventud deberán incidir principalmente en las actuaciones preventivas y en la consolidación de hábitos de vida saludable. Las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados, el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas ilegales, los trastornos alimenticios y la prevención de los accidentes de tráfico son ámbitos prioritarios de intervención del Plan Junta Joven.

Por último, quizá el aspecto que nos parece más ambicioso. El siglo XXI debe ser el de la equiparación definitiva, de hecho y de derecho, entre hombres y mujeres. Esto nos lleva a desarrollar un Plan que hará especial hincapié en propiciar los cambios necesarios para que tal objetivo se transforme en realidad. Un proceso definitivo de cultura que habrán de desarrollar los y las jóvenes de nuestra tierra.

Así pues, este Plan, que trata de abarcar todos los aspectos que inciden en la vida de la persona joven, centrará sus actuaciones en facilitar el desarrollo personal y social de la juventud como colectivo, y su incorporación a la sociedad como ciudadanos y ciudadanas individuales de pleno derecho.

## 2. Principios Rectores.

El Plan Junta Joven se ha construido alrededor de una serie de principios, sobre los cuales se edifica todo el proyecto. El estudio realizado en colaboración con el Instituto de Estudios Sociales de Andalucía -«La situación social de los jóvenes en Andalucía»-, la experiencia acumulada a lo largo de los años, la revisión de las diferentes medidas llevadas a cabo en materia de juventud en el resto de comunidades autónomas y en diferentes países de nuestro entorno, y, de forma prioritaria, las propuestas del Consejo de la Juventud de Andalucía han sugerido las líneas estratégicas que están presentes en las acciones que se dirigen al colectivo juvenil desde la Junta de Andalucía.

### Transversalidad.

La situación de la juventud andaluza no puede contemplarse como una realidad aislada de un contexto social más amplio. Las carencias, las necesidades y las demandas de la gente joven adquieren una serie de rasgos específicos como consecuencia de la situación particular del colectivo juvenil. No debemos olvidar sin embargo que en muchos casos estas necesidades no difieren esencialmente de las que se producen en el conjunto de la sociedad. La componente juvenil deberá estar presente en todos los ámbitos de actuación de la Administración, atraviesa todas las políticas que desarrolla la Junta de Andalucía y que se integran en el Plan Integral de Juventud. Hablar de políticas de empleo, de políticas de vivienda, de

salud, de ocio o de cultura, significa por tanto hablar de políticas de juventud.

### Integralidad.

El Plan Junta Joven aborda las políticas dirigidas a la juventud desde una perspectiva global. Se contemplan las políticas diseñadas específicamente para el colectivo juvenil, a partir de las necesidades detectadas, pero también se incluyen las políticas y programas que van dirigidas a toda la población andaluza y que tienen una especial incidencia en el ámbito juvenil.

Partiendo de un análisis compartido de la realidad, este Plan ha logrado unificar una serie de objetivos, en torno a los cuales se desarrollarán acciones desde el conjunto del Gobierno Andaluz. Determinados aspectos de las vidas de los y las jóvenes deben ser abordados desde esta integralidad.

Para aumentar las posibilidades de emancipación y facilitar por tanto la consolidación de un proyecto de vida autónomo, donde influyen de forma esencial la formación y el acceso al empleo y la vivienda; para impulsar la participación activa y establecer cauces desde donde el colectivo joven pueda hacer llegar sus propuestas e influir en aquellas decisiones que les afectan; para mejorar la calidad de vida, desde una perspectiva amplia, teniendo en cuenta factores como la salud, el deporte, la relación con el medio ambiente o el acceso a la cultura; para aprovechar su capacidad de innovación, su potencial emprendedor y su estrecha relación con las nuevas tecnologías; para facilitar la movilidad, el conocimiento de otras culturas y el dominio de otros idiomas, todo ello desde el principio de la igualdad de oportunidades, resulta necesaria una perspectiva integral que propicie la acción conjunta de todos los departamentos que componen el Gobierno Andaluz.

### Participación y corresponsabilidad.

La participación de todos los actores implicados ha estado presente tanto en el diagnóstico de la realidad social de la juventud andaluza como en el análisis de los recursos disponibles y en el diseño de las acciones. Esta perspectiva participativa continuará estando presente en todo el proceso de ejecución, dinamización, seguimiento y evaluación del Plan.

En el Plan Junta Joven se contemplan tres ámbitos de actuación:

1. La actuación conjunta del Gobierno de la Junta de Andalucía con políticas y programas que redundan en beneficio a la juventud.
2. La coordinación de acciones en el territorio andaluz desde el ámbito local y provincial.
3. La colaboración de todos los agentes implicados: las Administraciones, Entidades públicas y privadas y el movimiento asociativo juvenil, a través del Consejo de la Juventud de Andalucía.

### Respeto a la diversidad.

Tal y como sucede en el conjunto de la sociedad, la juventud andaluza es heterogénea, con situaciones sociales muy diversas que implican proyectos vitales diferentes. No se puede hablar de una sola juventud andaluza. El Plan Junta Joven nace con vocación de atender esta diversidad, aplicando estrategias que se adapten a las distintas situaciones y necesidades presentes en el colectivo juvenil.

El respeto a la diversidad que informa todo el Plan está también íntimamente relacionado con las distintas etnias que conviven en Andalucía, la libertad de elección en cuestiones como la sexualidad, la religión y la identidad cultural de los y las jóvenes andaluces.

### Igualdad.

Este principio se desarrolla en relación con las desigualdades de género. Si analizamos la realidad social de la juventud andaluza desde esta perspectiva, apreciaremos de manera

inmediata las diferencias que todavía se producen entre hombres y mujeres jóvenes, tanto en los diferentes roles que desempeñan como en la situación relativamente desfavorable en que éstas se encuentran. Más allá de las medidas que de manera expresa atacan las causas de esta desigualdad, el objetivo de equiparación entre géneros se impone como uno de los principios presentes en todas y cada una de las medidas contenidas en el Plan.

Por otro lado, alcanzar la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes es otro de los principios rectores que han presidido el proceso de elaboración del Plan Junta Joven, y que informan por tanto todo su contenido. Este objetivo implica una atención específica a aquellos colectivos o personas con menos oportunidades y actuando sobre aquellas situaciones que puedan conducir al riesgo de exclusión.

### 3. Areas, objetivos y acciones.

#### 1. Area de emancipación.

El concepto de emancipación se refiere a la posibilidad para las personas jóvenes de desarrollar proyectos vitales autónomos. Un proceso que los últimos cambios sociales han extendido en el tiempo.

En este sentido, el empleo y la vivienda representan dos elementos condicionantes en el proceso de emancipación. El Plan Junta Joven recoge por tanto medidas concebidas para facilitar la integración de los y las jóvenes en el mercado laboral, así como su acceso a la vivienda.

Objetivo General I: Incidir en la formación específica como estrategia en la incorporación laboral de la juventud.

Objetivos Específicos:

1.1.1. Incidir en la adecuada formación de los y las jóvenes como una herramienta en el desarrollo de sus trayectorias laborales.

Acciones:

- Incremento de la formación continua y ocupacional de los sectores pesqueros y agrarios con programas de colaboración con centros docentes y universitarios.

- Refuerzo de la formación profesional ocupacional a jóvenes desempleados en colaboración con entidades públicas y privadas.

- Consolidación de líneas de financiación para Consorcios-escuelas de formación profesional ocupacional.

- Establecimiento de una línea de formación en materia turística.

- Incremento de la formación en centros de trabajo en otros países de la Unión Europea.

- Desarrollo de actividades de formación para la profesionalización de las distintas disciplinas artísticas.

1.1.2. Establecer las prácticas en centros de trabajo como estrategia de acercamiento al ámbito laboral.

Acciones:

- Desarrollo de programas de prácticas profesionales en empresas para jóvenes desempleados.

- Desarrollo de programas de prácticas profesionales en empresas para estudiantes universitarios.

- Desarrollo de programas de prácticas profesionales en empresas innovadoras.

Objetivo General II: Mejorar la inserción laboral de los y las jóvenes, ampliando los canales de información, orientación, asesoramiento y seguimiento.

Objetivos Específicos:

1.2.1. Conseguir un proceso adecuado de orientación y atención a las y los jóvenes en materia de empleo que garantice la igualdad de oportunidades.

Acciones:

- Desarrollo de programas que compatibilicen la formación y el empleo de jóvenes desempleados con atención prioritaria a colectivos con especial dificultad (Escuelas taller, casas de oficio, talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo).

- Fortalecimiento de la orientación profesional, estableciendo itinerarios personalizados de inserción y experiencias profesionales para el empleo.

- Desarrollo de unidades específicas de orientación al empleo para jóvenes universitarias.

- Mejora de las posibilidades de empleo de aquellos jóvenes con menos recursos sociales.

- Desarrollo de programas de inserción laboral y promoción de la mujer joven trabajadora.

1.2.2. Fomentar el autoempleo, como iniciativa generadora de empleo para la juventud andaluza con especial incidencia en las mujeres jóvenes.

Acciones:

- Mantenimiento de la deducción en la cuota autonómica del IRPF para el fomento del autoempleo en régimen general, y de forma preferencial el de las mujeres jóvenes.

- Consolidación de líneas específicas de financiación para el asesoramiento y asistencia técnica al autoempleo.

- Fortalecimiento de líneas de apoyo a proyectos de autoempleo y economía social.

- Apoyo al inicio de actividad y a las primeras contrataciones de carácter indefinido.

1.2.3. Rentabilizar los recursos endógenos de nuestra Comunidad Autónoma como generadores de empleo y riqueza.

Acciones:

- Desarrollo de líneas de subvención para la formación turística y hostelera.

- Consolidación de líneas de ayudas a jóvenes agricultores para la mejora de los sistemas de producción agrarios, adecuándolos a los nuevos resortes productivos, con especial atención a las mujeres jóvenes.

- Consolidación de iniciativas empresariales y de planes de desarrollo sostenible en el ámbito de los Parques Naturales de Andalucía.

1.2.4. Mejorar la calidad y las condiciones de seguridad en el empleo de los y las jóvenes.

Acciones:

- Promoción de la salud y la seguridad laboral desde el ámbito educativo.

- Implantación de la cultura de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo.

- Incentivo a la contratación de empleo estable.

1.2.5. Propiciar la inserción laboral de jóvenes en riesgo de exclusión social.

Acciones:

- Desarrollo de programas orientados a la integración laboral de los jóvenes tutelados y extutelados por la Junta de Andalucía.

- Desarrollo de programas que aumenten la inserción laboral de jóvenes en centros de reforma.

- Desarrollo de programas que aumenten la inserción laboral de jóvenes de etnia gitana con especial atención a las mujeres jóvenes.

- Desarrollo de programas que aumenten la inserción laboral de drogodependientes mediante la formación de oficios artesanos.

- Desarrollo de programas destinados a una mayor inserción sociolaboral de jóvenes en riesgo de exclusión.

Objetivo General III: Propiciar el acceso a la vivienda de la juventud andaluza.

Objetivos Específicos:

1.3.1. Impulsar la figura del alquiler, reduciendo sus costes, como medida que favorezca la emancipación de los y las jóvenes.

Acciones:

- Desarrollo de programas específicos para jóvenes a través de las Agencias de Fomento del Alquiler.

- Establecimiento de una línea de subvención para el alquiler a menores de 35 años.

- Consolidación de las líneas de subvención para la construcción de viviendas en alquiler para jóvenes, con la posibilidad, en determinados programas, de que dicho alquiler permita la opción de compra.

- Mantenimiento de las líneas de subvención para la construcción de alojamientos en alquiler para jóvenes con servicios comunes.

- Intensificación de las campañas informativas de las ventajas a las que se pueden acoger los y las jóvenes en el acceso a la vivienda.

1.3.2. Facilitar el acceso de los jóvenes a la vivienda en propiedad.

Acciones:

- Mantenimiento de la subvención para gastos de escritura en la compra de vivienda para jóvenes menores de 35 años.

- Mantenimiento de la línea de ayudas a la entrada en la adquisición de viviendas protegidas.

- Reducción del impuesto de transmisiones patrimoniales onerosas y del impuesto de actos jurídicos documentados.

2. Area de participación y voluntariado.

La participación ciudadana en los asuntos públicos se impone como una de las premisas básicas de cualquier sociedad democrática avanzada. En Andalucía funciona desde hace años un tejido asociativo que se extiende por todo el territorio de la Comunidad y que da soporte a multitud de iniciativas surgidas desde el colectivo juvenil. El Plan Junta Joven recoge una serie de medidas cuya objetivo consiste en impulsar las estructuras formales y los cauces de participación juvenil ya existentes, al tiempo que se adapta a las nuevas formas de participación que se vienen consolidando en los últimos años. El Plan otorga una especial consideración a las actividades de voluntariado, aquellas que, más allá de la satisfacción de demandas o intereses particulares, suponen la creación de un alto valor social añadido.

Se incluye en este apartado la información juvenil como un instrumento fundamental para que los y las jóvenes puedan acceder en condiciones de igualdad a las oportunidades sociales.

Objetivo General I: Garantizar el derecho a la participación de los y las jóvenes a través de las asociaciones juveniles y consejos de juventud y establecer cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario.

Objetivos Específicos:

2.1.1. Fomentar el asociacionismo juvenil como fórmula de participación social, apoyar su desarrollo y actividades y propiciar espacios de encuentro entre los distintos colectivos juveniles.

Acciones:

- Apoyo a las asociaciones juveniles mediante una línea específica de subvención de proyectos.

- Colaboración en los programas europeos que financian actividades e iniciativas de grupos de jóvenes.

- Impulso y apoyo a la labor del Consejo de la Juventud de Andalucía como máximo órgano de participación juvenil en la Comunidad Autónoma e interlocutor ante la Administración.

- Apoyo al Consejo de la Juventud de Andalucía para su implantación territorial y el establecimiento de actividades interesociativas.

- Desarrollo de una línea de financiación para favorecer la incorporación de las asociaciones juveniles de ámbito local en los grupos de desarrollo rural.

2.1.2. Promover cauces para que los y las jóvenes puedan desarrollar su carácter solidario a través del voluntariado.

Acciones:

- Desarrollo de programas de actividades orientados a la sensibilización, difusión y promoción del voluntariado.

- Desarrollo de acciones de formación de voluntarios en distintos ámbitos de actuación.

- Impulso de la participación de las entidades que actúan en materia de voluntariado a través del Consejo Andaluz del Voluntariado.

- Ampliación del programa de campos de trabajo de servicio voluntario.

- Creación a ambas orillas del Estrecho de una red de técnicos de juventud y de ocio y tiempo libre que trabajan en interculturalidad e inmigración.

- Colaboración con programas europeos que promueven la acción solidaria de los y las jóvenes en el marco de la Unión Europea.

Objetivo General II: Promover entre los jóvenes la formación en valores.

Objetivos Específicos:

2.2.1. Difundir entre los y las jóvenes los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad.

Acciones:

- Desarrollo de programas de educación para la interculturalidad, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

- Apoyo a encuentros interculturales de jóvenes.

- Formación de mediadores de la población de acogida en contacto con jóvenes inmigrantes.

- Realización anual de una Escuela de Valores para jóvenes.

- Desarrollo de campañas de prevención del establecimiento de roles sexistas.

- Desarrollo de programas a través de mediadores juveniles encaminados a la prevención de la violencia y que propicien la resolución pacífica de los conflictos.

- Desarrollo de campañas de prevención de violencia de género entre los y las jóvenes.

- Colaboración con el movimiento asociativo juvenil en el desarrollo de campañas de prevención de las actitudes racistas y homófobas.

- Promover valores mediante la convocatoria de premios que reconozcan la labor social desarrollada por colectivos y jóvenes individuales.

Objetivo General III: Garantizar el acceso a la información de los y las jóvenes, fomentando la igualdad de oportunidades y dinamizando la participación juvenil.

Objetivos Específicos:

2.3.1. Ampliar los cauces de información juvenil, con especial atención a los nuevos medios tecnológicos.

Acciones:

- Ampliación y mantenimiento de la Red Andaluza de Información Juvenil en colaboración con Entidades Locales y asociaciones juveniles.

- Edición de materiales informativos y distribución de los mismos en los centros de enseñanza y en la Red de Información Juvenil.

- Establecimiento y mantenimiento de una plataforma de información específica para jóvenes integrada en el portal de la Junta de Andalucía.

- Impulso del Carnet Joven como herramienta de acceso a la información.

- Establecimiento de un servicio telefónico de información juvenil accesible a través de la web a jóvenes con discapacidad.

- Ampliación del servicio de biblioteca especializada en temas juveniles.

- Equipamiento de material informático a los centros de información juvenil dependientes de ayuntamientos que hayan logrado la calificación de «Municipio Joven».

- Difusión de las actuaciones del Instituto Andaluz de la Juventud entre los jóvenes de origen extranjero a través de mediadores con formación específica.

- Desarrollo de un programa de formación continua para informadores juveniles.

- Establecimiento de un programa de corresponsales juveniles que colaboren de forma voluntaria con los centros de información juvenil dinamizando la información con centros educativos.

- Creación del Observatorio de la Juventud como instrumento que canalice la investigación y genere información especializada sobre la realidad juvenil.

### 3. Area de calidad de vida.

Desde una perspectiva global, la calidad de vida se asocia a las condiciones necesarias para que la juventud desarrolle de manera efectiva todas sus inquietudes y capacidades. En las sociedades avanzadas las necesidades básicas de la mayoría de la población ya están cubiertas, con lo cual se origina una nueva demanda social que tiene que ver con las circunstancias en las que la ciudadanía desarrolla y da contenido a su vida cotidiana. Desde este punto de vista, aspectos tan diversos con la salud, el medio ambiente, la cultura y el deporte inciden en la realización personal del joven, y pueden por tanto contemplarse de manera unitaria.

La salud se impone como una condición imprescindible de la calidad de vida; el ocio y la cultura aparecen como componentes esenciales de la sociabilidad del colectivo juvenil; la práctica generalizada del deporte y el conocimiento y disfrute del medio ambiente contribuirán igualmente a la plena realización personal de los y las jóvenes andaluces. El Plan Junta Joven contiene medidas que garantizan el acceso de la juventud andaluza a cada uno de estos bienes esenciales para el desarrollo integral de la persona.

Objetivo General I: Mejorar la salud de los y las jóvenes mediante la prevención de las conductas de riesgo y la difusión de hábitos de vida saludable.

Objetivos Específicos:

3.1.1. Prevenir desde el ámbito educativo las principales conductas de riesgo que inciden de manera negativa en la salud de los y las jóvenes.

Acciones:

- Promover actividades en los centros de enseñanza que favorezcan la salud buco-dental de los y las jóvenes.

- Desarrollo de programas de prevención del consumo del tabaco y el alcohol en el ámbito escolar.

- Difusión y fomento en los centros de enseñanza de las actitudes críticas, de las habilidades sociales y la autoestima como mecanismo de prevención del consumo de drogas.

- Desarrollo de programas de educación vial y prevención de accidentes de tráfico en los centros de enseñanza secundaria.

- Desarrollo de programas de prevención de trastornos alimenticios en el ámbito escolar.

- Desarrollo de programas de prevención de embarazos no deseados adolescentes y enfermedades de transmisión sexual en jóvenes.

3.1.2. Promover entre los y las jóvenes hábitos de vida saludable.

Acciones:

- Ampliación de los servicios de asesoramiento en los centros de enseñanza secundaria sobre hábitos de vida saludable.

- Difusión de hábitos de consumo responsable y alimentación saludable en los centros de enseñanza.

- Desarrollo de la educación sexual y diferentes servicios de información en materia de sexualidad.

- Ampliación de la red de mediadores juveniles en materia de salud como instrumento eficaz en la promoción de hábitos de vida saludable en colaboración con el movimiento asociativo juvenil.

3.1.3. Ofrecer al colectivo juvenil toda la información y los recursos necesarios para la prevención de conductas de riesgo y reducción de daños.

Acciones:

- Prevención de las drogodependencias a través de la acción comunitaria, activando la colaboración de los agentes en el nivel local, implicando a los propios jóvenes en las estrategias de prevención.

- Ampliación de los servicios de atención e información telefónicos y a través de internet sobre sexualidad, las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados.

- Desarrollo de campañas específicas de promoción del preservativo como medio para evitar los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual.

- Desarrollo de campañas orientadas a evitar los accidentes de tráfico y promocionar la figura del conductor alternativo en colaboración con entidades públicas y privadas.

- Atención socio-sanitaria a jóvenes drogodependientes.

Objetivo General II: Apoyar a los y las jóvenes creadores, así como el acceso de la juventud a las realizaciones artísticas y la formación de hábitos de consumo cultural.

Objetivos Específicos:

3.2.1. Fomentar la creación joven, facilitando a los y las jóvenes creadores su formación y los recursos necesarios para el desarrollo de su creatividad, así como la difusión de sus obras.

Acciones:

- Convocatoria de certámenes y encuentros en torno a las diferentes disciplinas mediante las cuales se expresan los jóvenes creadores, con especial atención a los lenguajes artísticos emergentes.

- Mejora de la formación de los y las jóvenes creadores a través de talleres y cursos de perfeccionamiento en las diferentes disciplinas artísticas.

- Establecimiento de una línea de becas y ayudas a proyectos de creación joven y formación especializada.

- Edición de materiales para la difusión del trabajo de los jóvenes creadores.

- Promoción de espacios de encuentro, para la formación, reflexión, y creación entre jóvenes creadores andaluces y de fuera de Andalucía.

- Difusión de las realizaciones de creadores andaluces y andaluzas de distintas disciplinas a través de las nuevas tecnologías.

- Implantación de una red de espacios para la creación joven, en colaboración con otras administraciones.

- Impulso a la participación de los y las jóvenes creadores en eventos de referencia en diversos ámbitos y disciplinas.

3.2.2. Fomentar la formación de hábitos de consumo cultural entre los y las jóvenes, garantizar su acceso a los bienes culturales de toda índole y la oferta de actividades de ocio alternativo en colaboración con las Entidades Locales.

Acciones:

- Fomento del acercamiento de los y las jóvenes andaluces a la cultura desde todas sus manifestaciones, con especial incidencia en los hábitos de lectura desde edades tempranas.

- Acercamiento de los y las jóvenes al patrimonio cultural andaluz.

- Establecimiento de descuentos mediante el Carnet Joven para el acceso a espacios, eventos y productos culturales.

- Difusión de las artes a través de actividades específicas para alumnos de enseñanza secundaria.

- Apoyo a eventos culturales que garanticen la difusión del trabajo de los jóvenes creadores, así como el acceso a los mismos del público joven.

- Organización de actividades de difusión de la música contemporánea.

- Ayudas a las entidades locales para la organización de actividades de ocio alternativo, así como la mejora de los equipamientos de uso juvenil.

- Formación de mediadores en el ámbito de la animación socio-cultural.

Objetivo General III: Fomentar entre los y las jóvenes valores que conduzcan a actitudes de respeto al medio ambiente tanto en el medio rural como en el urbano y favorecer el conocimiento del patrimonio natural andaluz con especial atención a los espacios naturales protegidos.

Objetivos Específicos:

3.3.1. Formar a los y las jóvenes en valores de respeto hacia el medio ambiente.

Acciones:

- Integración de la educación ambiental en la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato a través del programa de Ecoescuelas.

- Organización de estancias de alumnos de distintos ciclos formativos en Centros de Educación Ambiental y establecimiento de visitas a lugares de interés ecológico.

- Financiación de proyectos desarrollados por entidades sociales que favorezcan la relación de los y las jóvenes con el medio ambiente y el voluntariado medioambiental.

- Difusión de los descuentos en el uso del transporte público a través del Carnet Joven.

- Promoción de respeto y la conservación del medioambiente mediante el desarrollo de actividades de voluntariado.

3.3.2. Fomentar el conocimiento de los y las jóvenes de los espacios naturales protegidos.

Acciones:

- Difusión de los Parques Naturales de Andalucía entre los y las jóvenes.

- Desarrollo de un programa de visitas escolares guiadas a los espacios naturales protegidos.

- Creación de programas de visitas a espacios naturales protegidos complementado con programas de actividades vinculadas al ocio y el deporte.

Objetivo General IV: Aumentar la práctica deportiva en el colectivo juvenil en todos sus niveles con especial atención al deporte base, como instrumento de socialización y forma de ocio saludable, así como el rendimiento de los y las deportistas que alcanzan la alta competición.

Objetivos Específicos:

3.4.1. Fomentar la práctica deportiva entre los y las jóvenes en todos los niveles educativos.

Acciones:

- Apoyo a la práctica deportiva entre estudiantes de secundaria, mediante la utilización de las instalaciones deportivas de los propios centros y la organización de campeonatos territoriales.

- Promoción del deporte universitario mediante planes específicos en cada una de las Universidades andaluzas.

- Fomento de los deportes estacionales mediante paquetes de actividades específico.

- Fomento de la práctica deportiva entre los y las jóvenes internos en los centros penitenciarios de Andalucía.

3.4.2. Favorecer la celebración de competiciones deportivas de distinto ámbito territorial.

Acciones:

- Apoyo a las Entidades Locales para la organización de actividades deportivas y la participación en competiciones oficiales.

- Colaboración con las federaciones deportivas para la organización de los campeonatos territoriales y el mantenimiento de las selecciones andaluzas.

3.4.3. Incrementar el número de deportistas que alcanzan la alta competición.

Acciones:

- Apoyo a los y las deportistas de élite a través del Plan de Deporte de Alto Rendimiento.

- Apoyo mediante becas a deportistas andaluces de alto rendimiento para su participación en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

4. Area de innovación, cultura emprendedora, nuevas tecnologías.

Como consecuencia del desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías, las sociedades contemporáneas están experimentando una serie de cambios que en poco tiempo transformarán de manera decisiva todo el ámbito de las relaciones sociales. Desde este punto de vista, el conocimiento y uso de los nuevos medios tecnológicos por parte de la mayoría de la población, así como el desarrollo de la capacidad de innovación, son condiciones imprescindibles para el posicionamiento favorable de Andalucía en el nuevo espacio global. En línea con el proyecto de Segunda Modernización impulsado desde el gobierno de la Junta de Andalucía, el Plan Junta Joven contiene una serie de medidas concebidas para facilitar el acceso de la juventud andaluza a las nuevas tecnologías y el apoyo a las iniciativas de los jóvenes emprendedores andaluces y andaluzas.

Objetivo General I: Incentivar la capacidad y las actitudes emprendedoras entre los y las jóvenes.

Objetivos Específicos:



4.1.1. Favorecer la cultura y las actitudes emprendedoras entre los y las jóvenes.

Acciones:

- Difusión de la cultura emprendedora en el ámbito de la educación secundaria.
- Consolidación de la red de centros de formación de emprendedores.
- Dinamización de la cultura emprendedora entre los y las estudiantes universitarios.
- Generación de una dinámica positiva de la actividad emprendedora mediante la difusión de proyectos de emprendedores jóvenes.
- Convocatoria de premios para jóvenes emprendedores en diferentes niveles.
- Establecimiento de una línea de financiación a entidades que desarrollen proyectos orientados al conocimiento y la difusión de la cultura emprendedora.

Objetivo General II: Promover la formación y capacitación de los y las jóvenes para la creación de empresas, así como la investigación y el conocimiento en relación con los nuevos yacimientos de empleo.

Objetivos Específicos:

4.2.1. Fomentar la creación de empresas por parte de los y las jóvenes.

Acciones:

- Consolidación de líneas de ayudas a jóvenes para la creación y desarrollo de empresas, con especial atención a las jóvenes emprendedoras.
- Desarrollo de un programa de formación para la creación y desarrollo de empresas.
- Apoyo a las iniciativas de economía social a través de la Red Andaluza de Escuelas de Empresas.
- Desarrollo de la formación profesional para jóvenes trabajadores implicadas en proyectos de economía social.
- Apoyo a las iniciativas emprendedoras que ponen en valor el potencial de desarrollo de los Parques Naturales de Andalucía.

4.2.2. Promover la capacitación para proyectos y actuaciones en investigación y desarrollo.

Acciones:

- Ampliación del sistema de becas para la formación de jóvenes investigadores.
- Desarrollo del programa de formación en capacitación e investigación agraria.
- Intervención en el desarrollo y financiación de experiencias sobre los nuevos yacimientos de empleo.
- Financiación de proyectos de las Universidades andaluzas.

Objetivo General III: Propiciar y fomentar el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías entre los y las jóvenes.

Objetivos Específicos:

4.3.1. Extender entre los y las jóvenes el conocimiento y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Acciones:

- Consolidación de las líneas de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la adquisición de equipos informáticos.
- Organización de viajes y visitas a lugares de interés tecnológico para alumnos de ciclo formativos.
- Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos.

- Convocatoria de concursos a las empresas que utilicen las tecnologías de la información y comunicación en su gestión.

- Promoción de las nuevas tecnologías al servicio del voluntariado.

- Apoyo a los municipios para la incorporación de las nuevas tecnologías en las actuaciones locales de juventud.

- Impulso de los soportes tecnológicos en la creación joven.

5. Area de movilidad e idiomas.

Las importantes transformaciones producidas en los últimos años definen con rasgos cada vez más definidos un nuevo espacio global en el que se difuminan las fronteras físicas y las barreras culturales. Este fenómeno de integración a escala mundial ofrece enormes posibilidades para cuyo pleno aprovechamiento se hace indispensable el manejo de otras lenguas. En consonancia con otro de los objetivos del proyecto de Segunda Modernización, el Plan Junta Joven promueve el conocimiento de idiomas extranjeros, fomenta la movilidad por el espacio europeo al tiempo que promueve la formación de valores de respeto hacia la diversidad.

Objetivo General I: Propiciar el intercambio de experiencias profesionales, la movilidad dentro y fuera del Estado, el plurilingüismo y la interculturalidad entre los y las jóvenes.

Objetivos Específicos:

5.1.1. Fomento del intercambio de experiencias y la práctica de idiomas en el entorno de la Unión Europea.

Acciones:

- Consolidación de los programas de realización de prácticas de formación profesional e idiomas en el extranjero.
- Ampliación de la oferta de cursos de idiomas en países de la Unión Europea.
- Realización de módulos de formación profesional en otros países europeos.
- Impulso de intercambios interculturales con jóvenes de otros países europeos.
- Fomento del intercambio de jóvenes de organizaciones de voluntariado de Andalucía con jóvenes pertenecientes a organizaciones de voluntariado en otros países del entorno europeo.
- Organización de estancias de jóvenes en países de la Unión Europea que propicien la inmersión lingüística y cultural.
- Organización de actividades que mejoren el nivel de conocimiento de las instituciones europeas.

5.1.2. Fomentar el conocimiento de Andalucía y del resto del Estado.

Acciones:

- Establecimiento de descuentos a jóvenes en medios de transporte.
- Organización de itinerarios por otras Comunidades Autónomas del Estado vinculados a rutas culturales.
- Visitas escolares a otras Comunidades Autónomas y a otras provincias andaluzas.
- Estancias para estudiantes de Universidades andaluzas en la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles de Andalucía.
- Organización de acampadas juveniles y campamentos de verano.
- Organización de circuitos culturales, deportivos y recreativos por Andalucía.
- Ampliación y mantenimiento de la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

6. Sistema de evaluación.

El Plan cuenta desde sus inicios con un sistema de evaluación, previsto no sólo para realizar un seguimiento de la gestión de las acciones programadas, sino para, además, cono-

cer la efectividad de la coordinación entre los actores implicados en el desarrollo del mismo.

Los objetivos del sistema de evaluación son:

- Mejorar la capacidad técnica del sistema público para la gestión de las políticas de juventud.
- Mejorar la capacidad técnica de las organizaciones sociales en la gestión de programas y proyectos.
- Sensibilizar a la sociedad andaluza sobre la corresponsabilidad social en la solución de problemas.
- Orientar, de forma permanente, sobre las acciones planificadas.
- Mejorar la eficiencia y efectividad de los programas y proyectos contemplados en el Plan.

Un total de ciento veinte indicadores, adecuadamente descritos, permitirán obtener el objetivo, significado social, validez, los productos, los resultados, las transferencias y la sostenibilidad de los cambios sociales. En definitiva, se trata de conocer qué es lo que ha cambiado en la realidad juvenil andaluza en los años de vigencia de este Plan, qué responsabilidad ha tenido el mismo en las transformaciones operadas, y qué ha cambiado en la sociedad andaluza.

Los indicadores están organizados en tres bloques:

- Indicadores de situación: Hacen referencia a los aspectos clave que definen las condiciones de vida y desarrollo de las personas jóvenes en Andalucía.
- Indicadores de gestión: Dan cuenta de la eficacia y la eficiencia de la gestión de las medidas emprendidas. Se centran en la capacidad de cobertura, de focalización sobre destinatarios diana, de efectividad de los recursos empleados, etc.
- Indicadores de respuesta social: Dan cuenta de en qué medida la sociedad andaluza modifica sus pautas socializadoras con respecto al colectivo juvenil, incorporando capacidades y hábitos más eficaces para la consecución de sus objetivos de desarrollo. Tanto a nivel individual como en el nivel colectivo, incluyendo instituciones y organizaciones. La incorporación efectiva de estas mejoras dará cuenta de la sostenibilidad a largo plazo de los resultados.

#### 7. Coordinación y seguimiento.

Corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud:

- La coordinación y el seguimiento de los programas y actuaciones contenidos en el Plan Junta Joven.
- Desarrollar y coordinar un sistema de información, documentación y asesoramiento de la juventud que propicie la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes de Andalucía.
- Facilitar que las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las competencias que les correspondan, puedan desarrollar las actuaciones dirigidas a la juventud en su ámbito territorial.
- Conocer y dar a conocer el sector juvenil a través del Observatorio de la Juventud Andaluza.
- Dar cuenta del Plan Junta Joven y sus resultados a todos los agentes implicados, al Consejo de Gobierno, al Consejo de la Juventud de Andalucía, al propio colectivo juvenil y a la sociedad andaluza en general.

Para realizar el seguimiento de este Plan se han previsto unas estructuras específicas:

- La Comisión General de Seguimiento.
- La Comisión Técnica del Plan.
- El Observatorio Andaluz de la Juventud.
- Responsables de los programas.

La Comisión General de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento del Plan Junta Joven será el máximo órgano de representación y decisión del mismo.

Composición:

La persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, que actuará como Presidente o Presidenta.

La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como Vicepresidente o Vicepresidenta.

Vocalías:

- Representante con rango de Director o Directora General por cada una de las Consejerías implicadas en el Plan.
- Tres representantes de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales.
- Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- Titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como Secretario o Secretaria.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Analizar y evaluar con una periodicidad semestral el desarrollo del Plan.
- Revisar las estrategias de coordinación y establecer cambios o correcciones en las mismas si fuera necesario.
- Proponer líneas de actuación futura que permitan ir adaptándose mejor a la realidad y a las necesidades e intereses de la juventud andaluza.
- Aprobación de los informes anuales y cuatrienales del Plan Integral de la Juventud.

Comisión Técnica.

Esta Comisión será la encargada de llevar a cabo el estudio y seguimiento de los programas previstos, de forma más exhaustiva.

Composición:

La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como Presidente o Presidenta.

La persona titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como Vicepresidente o Vicepresidenta.

Vocalías:

- Representante de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía.
- Representante con nivel de Jefatura de Servicio por cada uno de los departamentos implicados en el Plan.
- Un Jefe o Jefa de Servicio del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará como Secretario o Secretaria.

Las funciones de esta Comisión serán:

- Coordinación de las actuaciones propuestas.
- Seguimiento de los programas incluidos en el Plan.
- Elaboración de los informes anuales y cuatrienales del Plan.
- Realizar propuestas de mejora, que incluyan un análisis de la viabilidad de las mismas.
- Elaboración de los informes necesarios a presentar en las reuniones de la Comisión General de Seguimiento.

El Observatorio Andaluz de la Juventud.

El Observatorio Andaluz de la Juventud permitirá analizar la realidad juvenil, investigándola y recopilando información que otros hayan podido generar. Tratará de sistematizar y homogeneizar los datos obtenidos para reflexionar sobre la realidad de la juventud andaluza.

Dentro del Plan, el Observatorio tiene un papel fundamental que consiste en la evaluación de los programas y de las políticas juveniles que se incluyen en el Plan, realizando un seguimiento y un estudio sistemático de los indicadores.

*RESOLUCION de 5 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	28/620/2005/11	ASOCIACION LA COMUNIDAD BARBATE	21.000, 00 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	10/620/2005/11	COORDINADORA NUEVA LUZ CHICLANA	7.000, 00 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	60/620/2005/11	ASOCIACION RAIZ A LA VIDA JEREZ DE LA FRONTERA	3.000, 69 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	49/620/2005/11	ASOCIACION REDEIN JEREZ DE LA FRONTERA	3.975, 00 €
01.19.00.18.11.48200.31B.8 Drogodependencias	49/620/2005/11	ASOCIACION REDEIN JEREZ DE LA FRONTERA	6.525, 00 €

Cádiz, 5 de octubre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 16 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Comunidad Gitana (Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza).*

Mediante la Orden de 29 de junio de 2005, BOJA núm. 134, de 12 de julio de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana (Plan Integral de la Comunidad Gitana Andaluza).

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.11.46503.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2005, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Programa y crédito presupuestario: 01.19.00.01.11.46503.31G.8.  
Expediente: Plan Integral Comunidad Gitana Andaluza.  
Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.  
Localidad: Los Barrios.  
Cantidad: 35.000,00 euros.

Cádiz, 16 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado social, colectivos con necesidades especiales, comunidad gitana y zonas con necesidades de transformación social.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado social, colectivos con necesidades especiales, comunidad gitana y zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	31/523/2005/11	ASOCIACION ABRIL SAN ROQUE	5.000, 00 €
01.19.00.01.11.48000.31H.0 Voluntariado Social	70/523/2005/11	ASOCIACION CRAC CADIZ	24.000, 00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivo Necesidades Especiales	19/522/2005/11	FUNDACION VIRGEN DE VALVANUZ CADIZ	9.300, 00 €
01.19.00.01.11.48502.31G.5 Comunidad Gitana	09/520/2005/11	ASOCIACION KALO JUCAR LA LINEA CONCEPCION	9.000, 00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivo Necesidades Especiales	72/522/2005/11	ASOCIACION COLEGADES CADIZ	7.000, 00 €
01.19.00.01.11.48504.31G.7 Zonas Necesidades Transformación Social	16/524/2005/11	JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS LA LINEA CONCEPCION	15.000, 00 €

Cádiz, 17 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Voluntariado Social, Colectivos con Necesidades Especiales, Ciudades ante las Drogas y Emigrantes Temporeros.*

Mediante la Orden de 1 febrero de 2005, BOJA núm. 33, de 16 de febrero de 2005, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Voluntariado Social, Colectivos con Necesidades Especiales, Ciudades ante las Drogas y Emigrantes Temporeros.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

PROGRAMA Y CREDITO PRESUPUESTARIO	EXPEDIENTE	ENTIDAD	CANTIDAD
01.19.00.01.11.46200.31B.8 Ciudades Ante Drogas	76/620/2005/11	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ALGECIRAS	13.531, 37 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	16/523/2005/11	CARITAS DIOCESANA DE JEREZ JEREZ DE LA FRONTERA	4.043, 43 €
01.19.00.18.11.48000.31H.4 Voluntariado Social	53/523/2005/11	ASOCIACION BADULAQUE CADIZ	16.000, 00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.0 Voluntariado Social	17/523/2005/11	ASOCIACION PROSALUD JEREZ DE LA FRONTERA	3.000, 00 €
01.19.00.18.11.48000.31H.0 Voluntariado Social	50/523/2005/11	CARITAS DIOCESANA DE CADIZ CADIZ	3.000, 00 €
01.19.00.01.11.46100.31H.2 Voluntariado Social	04/523/2005/11	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS LOS BARRIOS	3.400, 00 €
01.19.00.01.11.46100.31H.2 Voluntariado Social	07/523/2005/11	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO SAN FERNANDO	3.400, 00 €
01.19.00.01.11.48500.31G.3 Colectivo Necesidades Especiales	15/522/2005/11	FUNDACION VIRGEN DE VALVANUZ CADIZ	9.300, 00 €
01.19.00.01.11.46802.31C.0 Emigrantes Temporeros	07/521/2005/11	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE SIERRA DE CADIZ VILLAMARITN	351.583, 96 €

Cádiz, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.